

ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ MIXTO UE-AUTORIDAD PALESTINA

de 14 de abril de 2013

relativa a la aplicación del Plan de Acción Unión Europea-Autoridad Palestina en el marco de la política europea de vecindad

EL COMITÉ MIXTO UE-AUTORIDAD PALESTINA,

Visto el Acuerdo euromediterráneo interino de asociación en materia de comercio y cooperación entre la Comunidad Europea y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 63, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 70 del Acuerdo euromediterráneo interino de asociación en materia de comercio y cooperación entre la Comunidad Europea y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza («el Acuerdo»), las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud del mismo y velarán por que se logren los objetivos en él establecidos.
- (2) Las Partes en el Acuerdo han aprobado el texto del Plan de Acción Unión Europea — Autoridad Palestina en el marco de la política europea de vecindad (en lo sucesivo, «el Plan de Acción UE-AP en el marco de la PEV»).

- (3) El Plan de Acción UE-AP en el marco de la PEV debe contribuir a la aplicación del Acuerdo gracias a la elaboración y la adopción de medidas concretas con el fin de alcanzar sus objetivos.
- (4) El Plan de Acción UE-AP en el marco de la PEV obedece al doble propósito de proponer medidas concretas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las Partes según lo establecido en el Acuerdo y proporcionar un marco más amplio para seguir reforzando las relaciones entre la Unión y la Autoridad Palestina.

RECOMIENDA a las Partes que apliquen el Plan de Acción UE-AP en el marco de la PEV ⁽²⁾, en la medida en que tal aplicación tiene por objeto alcanzar los objetivos del Acuerdo euromediterráneo interino de asociación en materia de comercio y cooperación entre la Comunidad Europea y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza.

Hecho en Bruselas, el 14 de abril de 2013.

*Por el Comité Mixto
UE-Autoridad palestina
La Presidenta
C. ASHTON*

⁽¹⁾ DO L 187 de 16.7.1997, p. 3.

⁽²⁾ <http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/12/st17/st17st17814.es12.pdf>